



Nuevo Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales

Oswaldo Aharón Porras Vallejo
Director de Desarrollo Territorial

Bogotá, Diciembre 5 de 2001



Agenda

- I. Reforma Ley 60 
- II. Sector educativo 
- III. Sector salud 
- IV. Propósito general 



Agenda

- I. Reforma Ley 60
- II. Sector educativo
- III. Sector salud
- IV. Propósito general



Objetivo general

- Mejorar la prestación de los servicios sociales del Estado (educación, salud, agua potable), a través de las entidades territoriales, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal.



Objetivos específicos

- Asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños y los jóvenes.
- Garantizar el acceso a los servicios estatales de salud de la población más pobre.
- Mejorar la cobertura en los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Evitar mayores desequilibrios de las finanzas públicas.



Estrategia general

- Definir y precisar las competencias de departamentos, municipios y distritos.
- Asegurar que los recursos se asignen con criterios de eficiencia y equidad.
- Fortalecer a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus funciones (autonomía).
- Facilitar el control social sobre el uso de los recursos públicos.
- Controlar el crecimiento de los costos.



Distribución de los recursos

- Conforme con el Acto Legislativo 01 los recursos se destinarán prioritariamente a educación y salud. Sin embargo, se asignan recursos importantes para libre inversión, y agua potable y saneamiento.
- La participación de cada sector en el monto total se determina a partir de los costos y gastos reales.



¿De donde viene esta propuesta?

La participación de cada sector en el monto total se determina a partir de los costos y gastos reales.

Recursos de educación superan costos del sector

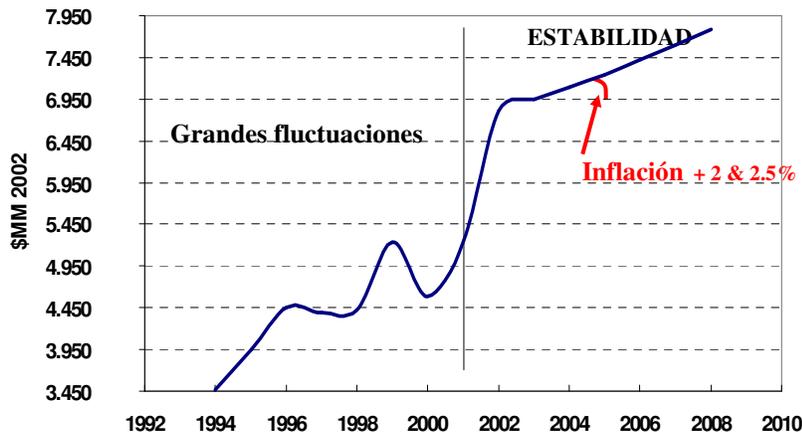
Costo: \$ 6.482.542 millones 2002

Los costos se estimaron considerando:

- Docentes, directivos docentes y administrativos de instituciones educativas, financiados con Situado Fiscal, PICN, y recursos propios de departamentos y municipios
- Gasto en calidad de las PICN según ejecución 1999 (subsidios, dotación, educación no formal, infraestructura, mantenimiento y otros)
- Gastos generales y cancelación prestaciones magisterio

Educación 1994 – 2008

Comportamiento de recursos antes y después de reforma



Recursos de salud superan sus costos

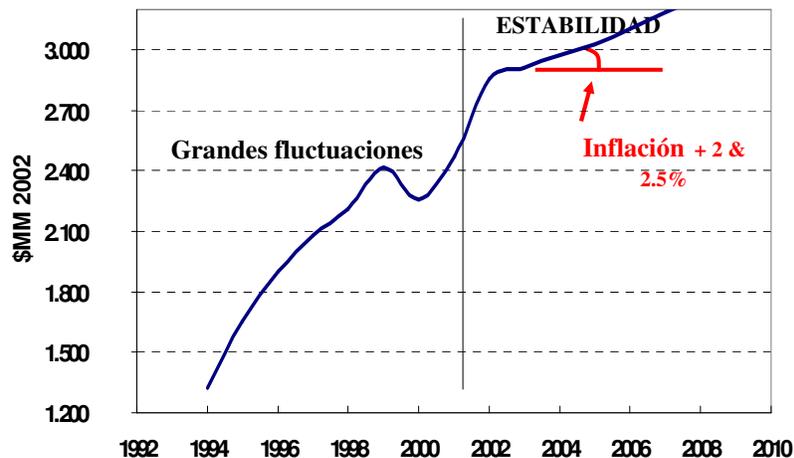
Costo: \$2.757.666 millones de 2002

Los gastos se estimaron considerando:

- Población afiliada al Régimen Subsidiado por el costo de cada persona (UPC)
- Compromisos de gasto de hospitales
- Costo de salud pública se estimó utilizando gasto total de vigencia anterior
- Se incluyó únicamente el costo que financian las transferencias (se excluye FOSYGA, rentas cedidas, ventas de servicios y PGN)

Salud 1994 – 2008

Comportamiento de recursos antes y después de reforma



Gastos estimados agua potable y saneamiento

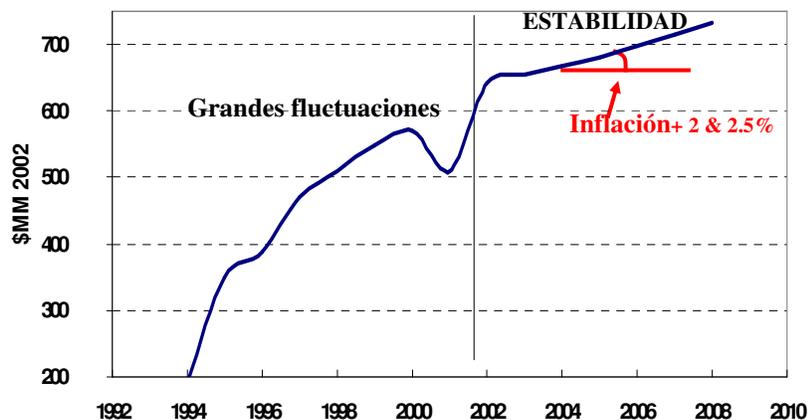
\$573.426 millones de 2002

Los gastos se estimaron considerando:

- Una aproximación del gasto ejecutado a través de las participaciones municipales en el sector de agua potable y saneamiento básico, confrontado contra la población de cada municipio.

Agua potable y saneamiento básico 1994 - 2008

Comportamiento de recursos antes y después de reforma



Gasto histórico inversión libre

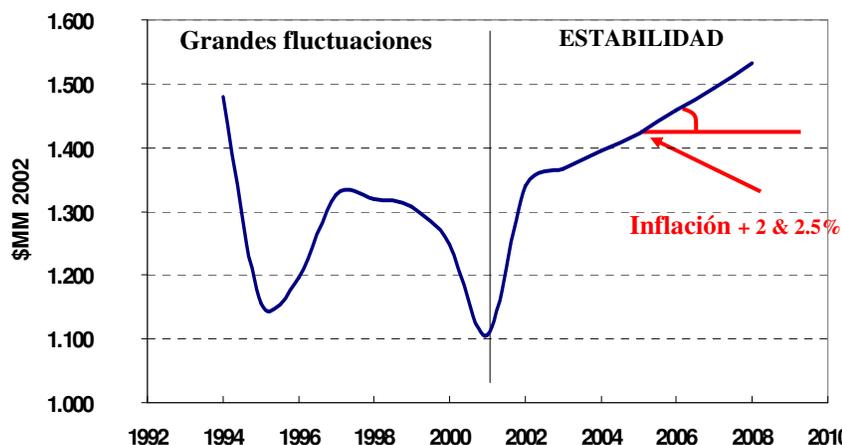
\$1.241.822 millones 2002

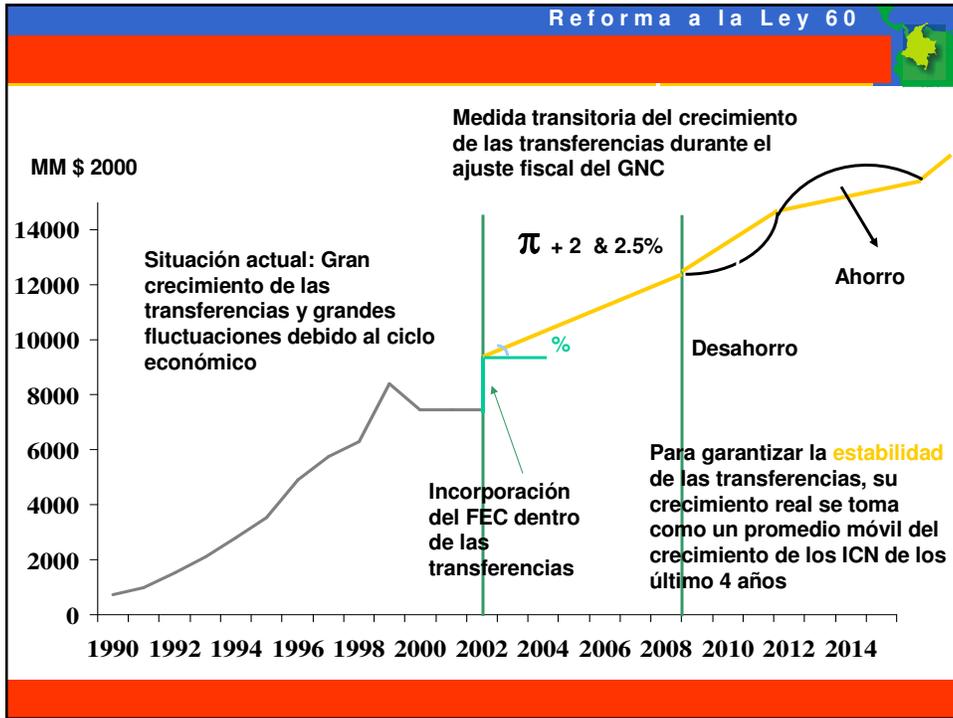
Los gastos se estimaron considerando:

- El gasto que por Ley 60 debe destinarse de las PICN a la financiación de los demás sectores sociales y de funcionamiento (diferentes a educación, salud y agua), incluye: 15% de Libre Destinación, 20% de Inversión Forzosa en otros sectores y 5% de Deporte, Recreación y Cultura .

Inversión local libre 1994 - 2008

Comportamiento de recursos antes y después de reforma





LA PROPUESTA



Propuesta de distribución del Sistema General de Participaciones por sector

SECTOR		Propuesta	% Costos
EDUCACIÓN		58.5%	56%
SALUD		24.5%	24%
PROPÓSITO GENERAL	AGUA	5.5%	5%
	INVERSIÓN LOCAL LIBRE	11.5%	11%
TOTAL		100%	96%

- Se reconocen los costos y gastos de cada sector en el Sistema General de Participaciones (SGP)



**SE INCREMENTAN LOS RECURSOS
PARA INVERSIÓN SOCIAL**



Recursos actuales y SGP por sector

\$mm

SECTOR		2001 Presupuestado	2002 SGP
EDUCACIÓN		5,396.8	6,817.3
SALUD		2,398.1	2,855.1
PROPÓSITO GENERAL	AGUA	530.9	640.9
	INVERSIÓN LOCAL LIBRE	1,205.0	1,340.1
SUB TOTAL		9,530.8	11,653.4
FONPET*		367.8	404.6
TOTAL		9,898.6	12,058.0

La diferencia entre lo presupuestado y la liquidación es de \$626.7 mm. El costo de docentes departamentales y municipales, la caída de los recursos propios destinados a salud y los recursos adicionales para agua e inversión libre es de \$436.7 mm.

*Fonpet se distribuye de acuerdo a los porcentajes sectoriales propuestos



Recursos adicionales 2002 por sector

SECTOR		SGP 2002	% en 2002
EDUCACIÓN		1.420.504	26.3 %
SALUD		456.976	19.1%
PROPÓSITO	AGUA	109.996	20.7%
GENERAL	INVERSIÓN LOCAL LIBRE	135.113	11.2%
SUB TOTAL		2.122.589	22.3%
FONPET		36.784	10.0%
TOTAL		2.159.374	21.8%



TODO EL ESTADO COLOMBIANO HA REALIZADO UN GRAN ESFUERZO QUE:

- GARANTIZA MAYORES RECURSOS PARA INVERSIÓN SOCIAL A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.**
- DA UN PASO FUNDAMENTAL PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO MACROECONOMICO.**



Agenda

- I. Reforma Ley 60
- II. Sector educativo
- III. Sector salud
- IV. Propósito general



Objetivo

Asegurar que la educación pública esté realmente al servicio de los niños y jóvenes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal



Estrategias

1. Acercar el servicio a la comunidad
2. Precisar las competencias
3. Distribuir mejor los recursos
4. Fortalecer las instituciones educativas
5. Asegurar la viabilidad del sistema



1. Acercar el servicio a la comunidad

- Descentralizar automáticamente la educación a las capitales departamentales y municipios mayores de 100,000 habitantes (50 de 1080; 44% Matrícula).
- El resto de los municipios que cumplan con los requisitos exigidos por la Nación, también podrán certificarse.
- Los departamentos seguirán al frente de la educación en aquellos municipios que no estén certificados.
- Los departamentos podrán delegar la administración diaria del personal en municipios no certificados, salvo los nombramientos.



2. Precisar responsabilidades educativas de la Nación, los departamentos, los municipios y los distritos

- La Nación conserva las funciones de dirección y regulación, y define competencias en inspección y vigilancia
- Los departamentos administrarán los recursos y la prestación del servicio en los municipios no certificados, prestarán asistencia técnica y ejercerán la supervisión y vigilancia en su jurisdicción.



2. Precisar responsabilidades educativas de la Nación, los departamentos, los municipios y los distritos

- Los distritos y municipios certificados prestarán el servicio educativo en su jurisdicción y administrarán los recursos físicos, humanos y financieros.
- Las instituciones educativas responden por la calidad y rinden cuentas a la comunidad
- Una responsabilidad conjunta de la Nación, Departamentos, Municipios y Distritos es el funcionamiento del Sistema de Información del que dependerán los giros justos y a tiempo.



3. Distribuir mejor los recursos. Deben llegar donde están los niños y los jóvenes

La asignación dependerá de las necesidades de cada región de acuerdo a:

- El número de niños y jóvenes.
- El costo diferencial de la prestación del servicio educativo (nivel educativo, urbano, rural, etc.)



3. Distribuir mejor los recursos. Deben llegar donde están los niños y los jóvenes

La primera base para asignación estará constituida por la población atendida y su respectivo costo.

Después de determinar la anterior participación, el CONPES anualmente, previo análisis técnico, distribuirá el saldo de los recursos disponibles atendiendo los siguientes criterios:

- Población por atender condiciones de eficiencia.
- Equidad
- El logro educativo (realización y desempeño de pruebas de logro).



4. Fortalecer las instituciones educativas

Asignando las siguientes competencias al rector o director:

- Administrar el personal asignado en lo referente a asignación académica, novedades, permisos, licencias, sanciones del control interno disciplinario.
- Responder por la calidad.
- Administrar los Fondos de Servicios Educativos que financiarán los gastos -diferentes a personal- que permitan el buen funcionamiento de la institución.

5. Asegurar la viabilidad financiera del sistema al controlar los costos

- La Nación no podrá tomar decisiones que afecten los costos de la educación por encima del SGP.
- Se prohíbe a las entidades nombrar docentes sin contar con financiación a mediano plazo.
- El costo de los ascensos en el escalafón no podrá exceder los recursos disponibles.

5. Asegurar la viabilidad financiera del sistema al controlar los costos

- Los ascensos en el escalafón sólo se darán previo concurso y si existen las plazas vacantes.
- Los nuevos docentes entran a un nuevo régimen laboral.
- A los actuales se les reconoce el régimen salarial y prestacional de la Nación.



Período de Transición (dos años)

- Se consolidará la información (población en edad escolar y docentes), se definirán las plantas de cargos de los municipios y se realizarán los traslados necesarios.
- Los traslados de docentes se realizarán para establecer plantas “óptimas y equitativas” en los municipios. Sólo requerirán acuerdo entre los gobiernos involucrados.



Período de Transición (dos años)

- Al finalizar la transición los recursos serán asignados de acuerdo a la fórmula establecida en la ley y se abrirán los concursos para la incorporación definitiva de los docentes vinculados por OPS.
- Los docentes que hayan accedido a la carrera a través de concurso no deberán volver a presentarlo.



Agenda

- I. Reforma Ley 60
- II. Sector educativo
- III. Sector salud**
- IV. Propósito general



Objetivo

**Asegurar que la salud pública
llegue a la población más pobre,
ofreciéndole servicios de mayor
calidad, bajo criterios de
equidad, eficiencia y
sostenibilidad fiscal**



Herramientas

1. Distribuir los recursos en función de la población objetivo y el tipo de servicio.
2. Delimitar las competencias entre los territorios y la Nación para establecer un sistema de rendición de cuentas.
3. Reconocer el esfuerzo en la gestión, año a año, reflejada en la asignación de recursos del SGP.
4. Controlar costos y articular en red los hospitales públicos para garantizar atención integral sin generar sobrecostos y maximizando el uso de la capacidad instalada.



1. Distribuir los recursos en función de la población y el tipo de servicio

Los recursos se distribuirán de acuerdo al tipo de gasto en salud:

1. Afiliación al régimen subsidiado
2. Atención de la población pobre no asegurada.
3. Acciones de prevención, promoción y protección específica en salud (salud pública).



1. Distribuir los recursos en función de la población y el tipo de servicio

- **Afiliación al régimen subsidiado**
 - Población pobre afiliada al régimen subsidiado en la vigencia anterior
- **Atención de la población pobre no asegurada**
 - Población pobre no asegurada
 - Acceso a servicios de salud de acuerdo a dispersión poblacional
- **Acciones en salud pública**
 - Población total
 - Riesgos en salud de cada ente territorial
 - Logro en metas de salud pública



2. Delimitar las competencias entre los territorios y la Nación para establecer un sistema de rendición de cuentas

- La Nación dará lineamientos generales y vigilará su cumplimiento.
- Los departamentos articularán los hospitales públicos en red, contratarán la prestación de servicios para la población pobre no afiliada al SGSSS y controlarán factores de riesgo ambientales en salud pública .
- Los municipios seleccionarán y afiliarán a la población pobre al régimen subsidiado y protegerán la población de enfermedades prevenibles.



3. Reconocer el esfuerzo en la gestión, año a año, reflejada en la asignación de recursos del SGP

- A los *municipios y distritos*, en función de la ampliación de sus coberturas en el régimen subsidiado y el logro de metas en salud pública.
- A los *departamentos y distritos*, en la eficiencia de la gestión de la oferta hospitalaria pública: los ahorros por ajustes de costos se asignan por parte del ente territorial respectivo para atender necesidades en salud.



4. Articular en red los hospitales públicos para garantizar atención integral sin generar sobrecostos y maximizando el uso de la capacidad instalada

- Se condiciona la creación o ampliación de los hospitales públicos (y privados) a la capacidad instalada y la demanda de servicios
- Al trabajar en red, los hospitales públicos reducirán los sobrecostos en que incurren por la falta de complementariedad



Agenda

- I. Reforma Ley 60
- II. Sector educativo
- III. Sector salud
- IV. Propósito general



Definición

Es un porcentaje de los recursos del Sistema General de Participaciones, cuyos beneficiarios directos son los **municipios, distritos y resguardos indígenas**, con el fin de financiar la inversión social prioritaria.



Objetivos específicos

- Otorgar autonomía en la ejecución de los recursos locales para atender servicios diferentes a educación y salud.
- Garantizar que la distribución de los recursos se realice con criterios de equidad.
- Promover la gestión eficiente del municipio.
- Fortalecer la diversidad étnica



Mecanismos

- Desatar la ejecución de los recursos de actividades específicas de financiamiento.
- Delimitar las competencias municipales y territoriales articulándolas a las normas y políticas sectoriales
- Permitir que el municipio estimule y apoye sectores y cadenas productivas en su localidad.
- Distribuir los recursos teniendo en cuenta la población rural y urbana.
- Otorgar mayores incentivos a la eficiencia fiscal y administrativa



Criterios de distribución de recursos

Un porcentaje para los **resguardos indígenas**, equivalentes a la proporción de recursos que recibía en el año anterior, asignada en proporción a su población.

0.5% para los recursos para los municipios ribereños del **Rio grande de la Magdalena**. (artículo 331 de la C.P.)

EL RESTO POR FÓRMULA



Criterios de distribución de recursos

La fórmula:

40%	Por pobreza relativa
30%	Por Población 72% urbana y 28% rural.
30%	15% por eficiencia fiscal 15% por eficiencia Administrativa



Uso de los recursos

- Posibilitar que los municipios con baja capacidad fiscal, dispongan del 28% para atender sus gastos mínimos de funcionamiento o inversión.



Uso de los recursos

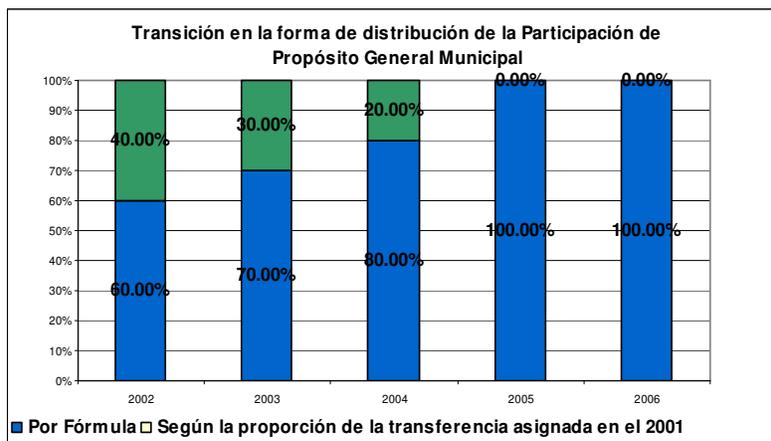
El 72% restante en
municipios de categoría 4a,5a y 6a.
Y el 100% para el resto
de Municipios y Distritos

Para inversión de
acuerdo con las
competencias
asignadas, así:

- 41% Para Agua Potables y Saneamiento Básico.
- 59% Para el resto de la inversión social.



Transición en la distribución de recursos



ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- El 0,5 del Sistema General de Participaciones se orientará a la financiación de programas de alimentación escolar en los municipios.
- Estos recursos se distribuirán de acuerdo a la fórmula de la Participación de Propósito General



Con esta reforma Colombia será un país donde:

- Como mínimo 225.000 niños no atendidos podrán acceder a la educación anualmente. La cobertura aumenta en un 3% promedio anual
- Cada año, más colombianos podrán ingresar al régimen subsidiado
- Los hospitales públicos serán competitivos con una estructura de costos eficiente y mayor calidad en servicios de salud
- Las entidades territoriales serán viables y estarán comprometidas con el desarrollo local

Departamento Nacional de Planeación

Nuevo Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales

Bogotá, Diciembre 5 de 2001